

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	750 pts. trimestre
Provincia...	850 " " "
Estranjero..	1000 " " "

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia, (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 7.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad, solicita la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares que se proceda á la renovación parcial de la misma, convocándose, como determina el artículo 98 de aquélla, á la elección de cinco Vocales propietarios, de ellos tres técnicos, y de seis Vocales suplentes, técnicos todos, para sustituir respectivamente á los Sres. D. Joaquín Ruiz Jiménez, D. José Muro, D. Alfonso Medina, D. Luis Siboni y D. Manuel Benedicto, Vocales propietarios, y D. Francisco Garcerá, don Mauricio Torrecilla, D. Enrique Falces, D. Juan Ruiz del Cerro y D. Ricardo Moragas, que eran suplentes.

Como la pretensión es reglamentaria, y la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, consultada á los efectos del artículo 98 de la Instrucción general lo ha estimado procedente, formulando el proyecto de convocatoria para la elección;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la citada Comisión permanente y su Inspección General, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, eligiendo á su efecto cinco Vocales propietarios, de ellos tres técnicos, y seis Vocales técnicos suplentes que sustituyan á los que cesaron ó han de cesar por la dicha renovación, teniendo presente que todos los que cesaron ó renunciaron pueden ser reelegidos;

2.º Que la elección se verifique según detalla la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, fijándose, para la de un compromisario, en cada partido judicial, el día 28 del corriente, y para la de los Vocales y suplentes, por todos los compromisarios de la respectiva provincia, reuniéndolos en la capital de la misma, el día 5 de Diciembre siguiente; y

3.º Que esta convocatoria se publique, sin demora, en la Gaceta de Ma-

drid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, con traslado á la Junta de Gobierno y Patronato del expresado Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1906. —P. D., Alba.

Ilmo. Señor Inspector general de Sanidad Interior.

(Gaceta del día 5 de Noviembre).

Ilmo. Sr.: Propone la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios Titulares que se proceda á su renovación parcial, en cumplimiento de los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad, convocando al Cuerpo para la elección de seis Vocales propietarios y de cinco suplentes que sustituyan, respectivamente, á D. Simón Sanchez, D. Bonifacio Estrada, D. Antonio Ortiz, don Benito Remartinez, D. José Blanco y D. Pedro Herrero, y á D. Luciano Pelons, D. Domingo Bellón, D. Miguel Huidobro, D. Ildefonso Soto y D. Maximino Vivenos, que deben cesar.

Consultada la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, como prescribe el artículo 98 de la citada Instrucción, se ha propuesto por la misma la oportuna convocatoria para la elección de los mencionados Vocales.

A este efecto S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la predicha Comisión y con la Inspección General de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el Cuerpo de Veterinarios Titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato.

2.º Que á su efecto, elijan seis Vocales propietarios y cinco suplentes que sustituyan á los que deben cesar, entendiéndose que éstos pueden ser reelegidos.

3.º Que dicha elección se verifique siguiendo el procedimiento que señalan las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

4.º Que la votación de los compromisarios en los partidos judiciales se verifique el día 5 de Diciembre próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes, por los compromisarios que resulten designados, el día 19 siguiente, reuniéndose en la capital de la respectiva provincia; y

5.º Que esta convocatoria se inserte, sin demora, en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, con traslado al Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de los Veterinarios Titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

drid, 5 de Noviembre de 1909.—P. D., ALBA.

Señor Inspector general de Sanidad Interior.

(Gaceta del 6 de Noviembre).

Ilmo. Sr.: Examinada la Ordenanza para la renovación parcial ó total de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares que ha formulado la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, á los efectos de los artículos 97, 98, 99 y 108 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904; y

Considerando que la referida Ordenanza, al fijar el procedimiento detallado que ha de seguirse en adelante para la renovación total ó parcial de las expresadas Juntas, se acomoda á las prescripciones de la Instrucción y de las circulares de 5 de Agosto y 14 de Septiembre de 1903, admitiendo, sin menoscabo de los mismos, la conveniente intervención de los representantes de las Juntas en los partidos y de sus Delegados en las provincias en las operaciones electorales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que se apruebe la adjunta Ordenanza para la renovación parcial ó total de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, con arreglo á la cual han de celebrarse todas las elecciones que con dicho objeto se convoquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1906.—Dávila.

Señor Inspector general de Sanidad Interior.

Ordenanza para la renovación parcial ó total de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, formulada á los efectos de los artículos 97, 98, 99 y 103 de la Instrucción general de Sanidad, á que se refiere la Real orden anterior.

Art. 1.º En la primera quincena del mes de Octubre de cada año, en que, según determinan los párrafos 1.º y 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, corresponde verificar la renovación parcial de cualquiera de las Juntas de gobierno y Patronato de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, el Presidente de la misma ordenará el sorteo para designar los Vocales y Suplentes que deben cesar en sus cargos, comunicando el resultado dentro del más

breve plazo posible al Inspector general de Sanidad interior. Cuando por cualquier circunstancia procediese renovar en totalidad alguna de las expresadas Juntas, el Presidente lo comunicará en igual forma.

En ambos casos se acordará la tramitación oportuna para el cumplimiento de los artículos 97 y 98 de la referido Instrucción.

Ar. 2.º La renovación total ó parcial de las Juntas de gobierno y Patronato se hará siempre por el procedimiento de la elección por mayoría relativa de votos, previa convocatoria de Real orden, en virtud de propuesta de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que expresará el número y condiciones de las vacantes que hayan de ser provistas y los días en que tendrá lugar la elección, primero de un Compromisario por cada partido judicial y después la de los Vocales y Suplentes de la Junta en las provincias, por los Compromisarios que á cada una de ellas correspondan, reunidos en la respectiva capital.

La convocatoria se publicará en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Art. 3.º Sólo podrán tomar parte en la elección los Médicos, los Farmacéuticos y los Veterinarios que pertenezcan á los respectivos Cuerpos de Titulares á que corresponda la Junta que haya de ser renovada.

(Concluirá.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Carreteras.—Expropiaciones

#### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Parres la relación nominal de los propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas, en todo ó en parte, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Arriendas á Colunga, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, á fin de que las personas y corporaciones interesadas puedan exponer en la citada Alcaldía de Parres, en el plazo máximo de quince días, lo que estime conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra.

Oviedo 2 de Noviembre de 1909.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

R. al núm. 4.411.

Carretera de tercer orden de Arriondas á Colunga.-Trozo primero

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de dicha carretera en este concejo, cuya relación forma la Alcaldía en cumplimiento del art. 16 de la ley de Expropiación forzosa

Número de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario	VECINDAD		Nombre del colono	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
1	Labor	Concepción Pendás	Arriondas	Parres	Anastasio Alvarez	Arriondas	Parres	Chavola
2	Labor y huerto	Luisa Valle	Id.	Id.	Alejandro Argüelles	Id.	Id.	Peruyal
3	Huerta	José Vega	Castañera	Id.	Santiago Gonzalez	Id.	Id.	Id.
4	Prado	Manuel Lopez	Arriondas	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
5	Id.	Pedro Blanco	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
6	Bolera y Huerta	Generosa Rivero	Id.	Id.	La Guardia Civil	Id.	Id.	Id.
7	Huerta	Maria Estrada	Castañera	Id.	Pedro Blanco	Arriondas	Id.	Id.
8	Labor	Constancia Uncal	Caravia	Caravia	Modesto Gonzalez	Id.	Id.	Presa
9	Id.	Herederos de José Mier	Arriondas	Parres	Francisco Fernández	Id.	Id.	Id.
10	Id.	Teresa y Josefa Fernández	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
11	Id.	Antonio Garcia Caso	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
12	Id.	Dionisia Gonzalez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
13	Id.	Herederos de Andrés Blanco	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	El Castañedo
14	Pomarada	Gabriel Vega	Castañera	Id.	Id.	Castañedo	Id.	Id.
15	Prado	Antonio Garcia	Arriondas	Id.	Id.	Arriondas	Id.	Id.

(Conchurá)

Carretera de tercer orden de Villaviciosa á Puente de Agüera.-Trozo primero

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Villaviciosa

Número de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario	VECINDAD		Nombre del colono	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
55	Castañedo	D. Manuel Fresno	Sta. Eugenia	Villaviciosa	El propietario	Sta. Eugenia	Villaviciosa	Carrucen
56	Id.	Santos Pumarada	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
57	Id.	D.ª Josefa Gancedo	Id.	Id.	La propietaria	Id.	Id.	Rozalganes
58	Id.	D. Urbano Torre	Busto	Id.	El propietario	El Busto	Id.	Llosos de Rozalganes
59	Prado	José Cortina	Id.	Id.	Celestino Madiedo	Id.	Id.	Rozalganes
60	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
61	Id.	Santos Pumarada	Sta. Eugenia	Id.	El propietario	Sta. Eugenia	Id.	Roncaes
62	Prado y monte	Manuel Villar	Id.	Id.	Margarita Rosales	El Busto	Id.	La Parra
63	Castañedo	Gabriel Toyos y Hds. de D. Ramón Fresno	Id.	Id.	Plácido Agüera	Id.	Id.	Pradon
64	Prado	Bernardc Gonzalez	Breña	Id.	El propietario	Id.	Id.	Id.
65	Id.	Plácido Agüera	El Busto	Id.	Andrés Aguilucho	Id.	Id.	Id.
66	Id.	D.ª Adelaida Agüera	Id.	Id.	Francisco Lueje	Id.	Id.	Id.
67	Id.	D. José Cortina	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	Setal
68	Castañedo	Rafael Fresno	Sta. Eugenia	Id.	Id.	Sta. Eugenia	Id.	Id.
69	Id.	Manuel Toyos	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
70	Id.	José Madiedo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
71	Id.	Manuel Fresno	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
72	Prado	D.ª Maria del Pilar Fernandez	El Busto	Id.	Id.	El Busto	Id.	Prado
73	Prado y labrantío	D. Ramón Toyos Suero Diaz y José Bada	Sta Eugenia	Id.	Id.	Sta. Eugenia	Id.	Sarden
74	Labrantío	D.ª Maria del Pilar Fernandez	Ronzón	Id.	Ramón Vega	Id.	Id.	Id.
			Sta. Eugenia	Pola de Lena	Los propietarios	El Busto	Id.	
			Ronzón	Villaviciosa	Ramón Vega	Sta. Eugenia	Id.	
			Id.	Pola de Lena	Ramón Vega	Id.	Id.	

Oviedo 9 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero, P. A., Pedro de Eicodo.

D. Manuel Pedregal Sampedro, Secretario del Ayuntamiento de Villaviciosa. Certifico: Que la precedente relación se halla conforme con el amillaramiento y demás datos que obran en la Secretaría de mi cargo. Para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villaviciosa á siete de Octubre de mil novecientos nueve.—Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Pifial.

**Comandancia de Ingenieros de Gijón**

El Comandante de Ingenieros Jefe de la Comandancia de Gijón.

Hace saber: Que debiendo procederse al arriendo del edificio propiedad del Ramo de Guerra denominado «Casa de las Piezas», de esta plaza, por el presente se convoca a una segunda subasta bajo las mismas condiciones y precios que rigieron para la primera y que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las once en punto del mismo, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la casa número 72, principal derecha, de la calle de Covadonga, ante el Tribunal de subasta correspondiente con sujeción al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 y demás órdenes que rijan acerca del particular, pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas y técnico facultativas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece horas, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el día en que se celebre la subasta.

Para tomar parte en la subasta será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del alquiler correspondiente a los dos años por que se arrienda el edificio.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, en los treinta minutos anteriores a la hora fijada para la celebración de ésta.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., según cédula personal que exhibe (ó representante apoderado de Don....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta de arriendo en la «Casa de las Piezas» y conforme con los pliegos de condiciones que en dicho anuncio se citan, me comprometo a tomar en arriendo el referido edificio por la cantidad anual de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.  
Gijón, 6 de Noviembre de 1909.—  
El Ingeniero Comandante, José Freisa.

R. al núm. 4.466

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

**CONSUMOS.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero a los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos, ó sea lo correspondiente al actual cuarto trimestre, advirtiéndolo a los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó

distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 6 de Noviembre de 1909.—  
El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm. 4.479

**Comisaría de Guerra de Oviedo**

El Comisario de Guerra, Interventor de esta Plaza.

Hago saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de la 7.ª Región, en 28 de Junio último, la contratación a precios fijos de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, por el término de un año que ha de concluir el día 31 de Octubre de 1910 y un mes más si así conviniere a la Administración militar, se convoca por el presente a los que deseen interesarse por este servicio a una segunda convocatoria, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el primer piso del Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, el día 22 del presente mes, a las doce en punto, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación vigente para los servicios de Guerra y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, desde las nueve a las trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que figura a continuación, debiendo exhibir los autores de las proposiciones la cédula personal y los apoderados, además de ella, el poder otorgado a su favor, sin cuyos requisitos se declararán inadmisibles, así como el recibo de la contribución industrial.

**Precios límites que han de regir:**

Por cada ración de pan de 630 gramos, a veinticinco céntimos de peseta.

Por cada idem de cebada de cuatro kilogramos, a una peseta diez céntimos.

Por cada quintal métrico de paja, a ocho pesetas cincuenta céntimos.

Oviedo 7 de Noviembre de 1909.—  
El Comisario de Guerra, Enrique Sanz.

**Modelo de proposición**

Don N... N..., vecino de....., según cédula personal que presenta, núm. ...., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número...., fecha... de....., para contratar a precios fijos el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta Plaza hasta el día 31 de Octubre de 1910 y un mes más, si así conviniere a la Administración militar, me comprometo a verificar dicho servicio en la forma establecida en el citado pliego de condiciones y a los precios que a continuación se expresan:

Por cada ración de pan de 630 gramos, a... pesetas... céntimos de peseta (en letra).

Por cada idem de cebada de cuatro kilogramos, a... pesetas... céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, a... pesetas... céntimos de peseta (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 4.465.

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Aller**

Don Fernando de la Guerra Buelga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes, el presupuesto de las obras de reparación del puente Vega Palacio, sito en Casomera, por la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas diez céntimos, se ha señalado el día 12 del corriente mes y hora de las once y media de la mañana, para la celebración de la subasta de estas obras.

El remate se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendiéndolos en el papel correspondiente, que se entregarán en la presidencia por término de media hora, acompañadas de ia cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto de contrata, advirtiéndose que el adjudicatario habrá de ampliar este depósito hasta el 10 por 100 de la suma a que ascienda el remate, como fianza definitiva.

El rematante queda obligado a pagar los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público que desee examinarlo.

Aller 1.º de Noviembre de 1909.—  
El Alcalde, Fernando de la Guerra.

R. al núm. 4.458

**Alcaldía de Llanes**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Julio último, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley orgánica municipal.

Sesión del día 1.º de Julio

Constitucion del nuevo Ayuntamiento, posesión del Alcalde y Concejales, posesión interina de los Tenientes de Alcalde y Procuradores Síndicos.

Señalamientos de los días y horas en que han de celebrarse las sesiones municipales.

Sesiones de los días 8 y 15

No se celebraron por falta de número de señores Concejales para poder tomar acuerdos.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Segunda votación para los nombramientos de Tenientes de Alcalde y Procuradores Síndicos y posesión interina de los mismos.

Dióse cuenta por el señor Presidente de los nombramientos de Alcaldes de barrio, conforme al art. 59 de la vigente Ley orgánica municipal.

Fijación de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

Designación de secciones que ha de servir de base para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal. Declárase la ausencia ó ignorado paradero de varios mozos.

Autorizase a la vecina de Lledias, D.ª Florentina Gonzalez, para construir una cuadra.

Empadronar como vecinos de Ardisana a Gabriel Ardines Soto y a Gabriel Soto Poó.

Apruébase el informe emitido en instancia producida por D. Ceferino Gutierrez Pozo como apoderado de D. Pedro del Cueto y Collado, en súplica de permiso para llevar a cabo mejoras en varios caminos en términos de Naves.

Concédese permiso a la Excmo. señora D.ª María de los Dolores Posada para enchufar una alcantarilla de desagüe en la general.

Adjudicación definitiva del remate de las obras de reforma en la casa-concejo de Villahormes.

Concédese al Secretario del Ayuntamiento mes y medio de licencia.

Concédese al Concejal de este Ayuntamiento D. Atanasio Cobian Noriega mes y medio de licencia.

Pago de pesetas a D. León de la Fuente con cargo al presupuesto ordinario que se forme.

Designar al oficial 1.º de este Ayuntamiento para que sustituya al Secretario durante su ausencia.

Designar comisionado para el ingreso de mozos en Caja a D. Emilio Evangelista Asensio.

Acéptase renuncia del poder conferido a favor de D. Bartolomé Gonzalez Sanchez, facultando al Síndico para que lo confiera de nuevo a favor de D. Indalecio y D. Manuel Sanchez Gavito, representando al pueblo de Balmori en un asunto relacionado con la testamentaria de D. José Parres Gomez.

Cambio de días y horas para la celebración de las sesiones municipales.

Facúltase a la Alcaldía para la adquisición de varios efectos.

El Sr. Lamadrid reproduce denuncias que ha formulado en sesiones anteriores, quedando designada la comisión de obras públicas para que informe.

El mismo señor Concejal reclama linfa vacuna para el médico de Vi-diago.

Apruébase la distribución de fondos de dicho mes.

Sesión del día 23.

Incidente promovido por el señor García, respecto a la fijación de Comisiones permanentes.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Otórgase la posesión al Concejal D. Tomás Rodriguez Suarez.

Ordena el Sr. Presidente se dé cuenta de la orden del día, pidiendo el Sr. García se proceda antes a la votación definitiva de cargos, promoviéndose con tal motivo un incidente en los términos que se consignan en el acta.

Sesión del día 28.

Incidente relacionado con uno de los extremos oficiales del acta de la sesión anterior.

Apruébase por mayoría el acta de la sesión anterior.

Tercera votación para el nombramiento de cargos y posesión definitiva de aquéllos.

Incidente surgido con tal motivo. Inclusión en la lista de pobres de Rafael Sordo Robles, de Pendueles.

Empadronar como vecindados en Riocaliente a D. Juan Turanzas Posada y D.ª Isidora del Valle.

Acuérdase ingrese en el Hospital provincial María Sanchez Pérez, socorriéndola con diez pesetas.

Autorizar al vecino de Llanes don Florencio de la Fuente para cerrar una finca y una poza en Quintana.

Conceder permiso a D. Manuel Escandón Tamés, de la Borbolla, para construir una socarreña.

Conceder licencia a D. Victor Huer-go, de Nueva, para construir una ca-baña.

Pagar con cargo al presupuesto ordinario que se forme para 1910 dos facturas relacionadas con la colocación de maromas en las playas de Llanes, y adquisición de planchas de corcho para las mismas.

A la comisión del Valle un oficio del Maestro de la Escuela pública de Cué sobre reparaciones en la referida Escuela.

Conceder permiso al vecino de Vidiago D. Manuel Rodríguez para cerrar de pared un terreno de su propiedad.

Designase al Sr. Presidente y á don Benigno Cobián para que representen á este Ayuntamiento en la Asamblea que habrá de celebrarse en Pola de Siero.

Discusión surgida con motivo de la necesidad de reparaciones en la traida de aguas de esta villa y relacionada con el proyecto formado por el señor Mendoza, acordando pase el asunto á estudio de la Comisión de Hacienda.

Discusión surgida con motivo de las alusiones y cargos formulados por el Sr. García, en una de las pasadas sesiones, contra el Sr. Pesquera, y relacionada con la venta de terrenos comunales de Lledias.

Acuérdase no contribuir al festejo llamado de las Reinas, que habrá de celebrarse en Gijón.

Acuérdase consignar trescientas pesetas para la colocación de arcos volcánicos durante la temporada de verano.

Incidente promovido relacionado con la colocación de puestos de los Tenientes de Alcalde.

#### Sesión del día 24 de Septiembre

Aprobado el precedente extracto de sesiones.—P. A. D. E. A.—El Secretario, José M. S. Bodes.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 4.017.

#### Alcaldía de Lena

Mes de Noviembre de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1630	
2	Policía de seguridad....	411	
3	Policía urbana y rural....	576	
4	Instrucción pública.....	1904	
5	Beneficencia.....	735	
6	Obras públicas.....	1014	
7	Corrección pública.....	803	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7809	
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		14882	

En las Consistoriales de Lena, á cinco de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario-Contador, Braulio Diaz.—V.º B.º, el Alcalde, Cayetano Rosal.

R. al núm. 4.477.

#### Alcaldía de Allande

Don José Valledor y Suarez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que acordada por esta Junta Municipal la contratación de un empréstito de cincmil pesetas, se anuncia al público por término de diez días, que se vá á realizar, para los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pola de Allande, Noviembre 4 de 1909.—José Valledor.

R. al núm. 4.474

#### Alcaldía de El Franco

Formada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1910, estará expuesta al público en la Secretaría, por término de diez días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes contra ella.

La Caridad, 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Castropol.

R. al núm. 4.476

#### Alcaldía de Llanes

Mes de Noviembre de 1909.

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	382	
2	Policía de seguridad....		
3	Policía urbana y rural....		
4	Instrucción pública.....	4685	
5	Beneficencia.....	3423	14
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	4980	
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		13570	14

En las Consistoriales de Llanes á primero de Noviembre de 1909.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión subsidiaria del día 5 de Noviembre de 1909

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 4.485

#### SECCION JUDICIAL

##### Audiencia Territorial de Oviedo

#### ANUNCIO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada con asistencia de los señores decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, nombró Juez municipal de Tineo á don José García Martínez en la vacante producida por renuncia de D. Agustín Fernández Argüelles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la ley de Justicia municipal vigente.

Oviedo 5 de Noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echegaray.

R. al núm. 4.475.

#### Juzgado de Gijón

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente

que se instruye en este Juzgado municipal para hacer efectivas por la vía de apremio las multas impuestas á D. Calixto Sanchez, industrial, de esta vecindad, por infringir la Ley del Descanso dominical, durante el mes de Octubre del año próximo pasado, he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos que han sido embargados y tasados:

Mil setecientas botellas vacías para sidra, á quince céntimos cada una.

Para dicha subasta se señaló el día trece del actual, á las dieciseis y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de lo que pretendan rematar.

Dado en Gijón á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.—Antonio Solares.—Por su mandado, Modesto González.

Don Antonio Solares Cabal, Juez Municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado Municipal para hacer efectivas, por la vía de apremio, las multas impuestas á don Lucas Roces Suarez, industrial, de esta vecindad, por infringir la ley del Descanso Dominical durante el mes de Octubre del año próximo pasado, he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos que fueron embargados y tasados:

Mil quinientas botellas vacías para sidra, á quince céntimos cada una.

Para dicha subasta se señaló el día trece del actual á las dieciseis, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de lo que pretendan rematar.

Dado en Gijón á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.—Antonio Solares.—Por su mandado, Modesto Gonzalez

D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado municipal para hacer efectivas, por la vía de apremio, las multas impuestas á D. Ramón Salgado Pego, industrial, de esta vecindad, por infringir la Ley del Descanso dominical durante el mes de Octubre del año próximo pasado, he acordado sacar á pública subasta los siguientes efectos, que han sido embargados y tasados:

Mil botellas vacías, para sidra, á quince céntimos cada una.

Para la celebración de dicha subasta se señaló el día trece del actual, á las quince y treinta, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de lo que pretendan rematar.

Dado en Gijón á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.—Antonio Solares.—Por su mandado, Modesto González.

R. al núm. 4.469.

#### Juzgado de Castropol

##### Cédula de emplazamiento

El señor D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de hoy, dictada en demanda incidental propuesta por Dolores Monteserin Gayol, sobre que se la declare pobre para li-

tigar y solicitar alimentos provisionales, acordó conferir traslado de dicha demanda al demandado, su marido don Anselmo Fernández y Alvarez, vecino de Palación, en este término, hoy ausente de ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en los autos y la conteste.

Y á fin de que la presente sirva de emplazamiento al demandado D. Anselmo Fernández Alvarez, la firmo en Castropol á cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 4.483.

D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Castropol.

Hago saber: que en el juicio de testamentaria de D. Antonio Fernández Villameá y D.ª Manuela Martínez, acudado al de D. Pedro Martínez y doña María Fernández Carbajales, dictó hoy la providencia que dice:

Por presentado el anterior escrito con las operaciones divisorias practicadas por el contador D. Juan Freiga, las que se pongan de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados, en cuanto á los ausentes, á medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL y fijen en estrados.

Para insertar en el citado BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación á los interesados ausentes don Francisco García Martínez, D. Manuel Villameá Martínez, D.ª Rosalía, D. Jesús y D. José Monteavaro Lopez, expido el presente.

Dado en Castropol á cinco de Noviembre de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.472.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

##### DE GANADO

#### ALLER

Habiendo desaparecido el domingo último, de la plaza de ganado de Pola de Lena, un jato de la propiedad de D. Inocencio Fernández, vecino de Llamas, en este concejo, de las siguientes señas:

Edad un año, color rojo, con el cuello pardo, asta corta y bien puesta, alzada regular, tiene una marca hecha á tijera en el brazuelo derecho.

Se ruega á la persona que sepa de su paradero ó lo retenga en su poder se sirva manifestarlo á esta Alcaldía ó al interesado, quien abonará los gastos de custodia y manutención que haya originado.

Aller 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Fernando de la Guerra.

4.395—4

#### PILONA

Ayer se encontró en esta villa, por la que andaba extraviada, una potra cuyas señas son: Color rojo claro, crin y cola largas, de color negro; calzada del pie derecho un poco de estrella en la frente, alzada seis cuartas; edad dos años y medio; desherrada de los cuatro remos.

Dicha res queda depositada en D. Manuel Pelaez Torre, vecino de Infesto, y transcurridos quince días, á partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presente el dueño, esta Alcaldía anunciará la subasta que tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al expresado plazo de quince, y todo con sujeción al Real decreto de 24 de Abril de 1905.

Infesto, 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Feliz Lueje.